

Acuerdo 48

Por el cual se expide el Reglamento de Trabajo de Grado.

El Consejo Directivo de la Universidad Antonio Nariño en uso de sus Facultades legales y estatutarias y en particular las que son mencionadas en el Reglamento Estudiantil en sus Artículos 9,10, 11, 12 y 43 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la mayoría de las Facultades y/o programas académicos está establecido el trabajo de grado como uno de los requisitos finales para que los estudiantes puedan optar los títulos de pregrado otorgados por la Universidad Antonio Nariño.

SEGUNDO: Que es necesario definir criterios administrativos y académicos para que cada una de las Facultades y/o programas académicos puedan manejar ordenada y eficientemente el desarrollo del *trabajo* de grado

TERCERO: Que en la mayoría de las Facultades el trabajo de grado se toma como asignatura para asuntos formales, académicos y administrativos.

CUARTO: Que el desarrollo del trabajo de grado demanda, fuera del trabajo individual del estudiante, asesoría académica, investigativa, científica y técnica por parte de los docentes y posiblemente de la UDCI de la unidad académica correspondiente.

QUINTO: Que durante el desarrollo del trabajo de grado el estudiante está en derecho de disfrutar de los recursos de la Universidad, en particular, los servicios académicos, de bienestar universitario, de biblioteca, de computación y de laboratorio.

Consejo Directivo, Acuerdo No. 48. Reglamento de Trabajos de Grado Hoja No- 2

SEXTO: Que existe un plan de estudios vigentes para cada programa académico.

ACUERDA

Expedir el siguiente **Reglamento de trabajo de grado**, trabajo que constituye

DESCRIPCION	ELABORADO	REVISADO - APROBADO	REDISEÑO	CODIGO	VERSION	FECHA
Reglamento de Trabajos de Grado	Gestión de Procesos	RECTORÍA		DI-001	001	10/05/2007

un requisito parcial final en la mayor parte de las Facultades para que el estudiante de la Universidad Antonio Nariño opte el título en la respectiva carrera.

- **Reglamento de Trabajo de Grado**

Artículo 1 Definición

- a) Se entiende por *anteproyecto de grado*, el trabajo que el estudiante elabora siguiendo los métodos y los protocolos de investigación científica establecidos por la UDCI, sobre un tema relacionado con las líneas o programas de investigación establecidos en la Facultad o programa académico y que se presenta como requisito indispensable e ineludible para la inscripción y el desarrollo de un proyecto de trabajo de grado en aquellos planes de estudio donde éste constituye un requisito de grado.

Parágrafo. Los componentes del anteproyecto de grado son: Título, estado actual del problema objeto de investigación, objetivos, metodología, cronograma, bibliografía, recursos y ubicación dentro de las líneas de investigación de la Facultad o programa académico.

- b) Los temas para realizar trabajos de grado se proyectarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Consejo Directivo, Acuerdo No 48 Reglamento de trabajos de Grado Hoja No 3

- I. Ternas enmarcados dentro de las líneas de investigación del programa académico o de la Facultad.
- II. Proyectos de ayudas educativas o de diseño y construcción de equipos que tengan por finalidad mejorar la docencia, la industria o la salud.
- III. Análisis y solución de problemas que permitan aplicar conocimiento y/o adquirir nuevas experiencias en los campos específicos del saber.
- IV. Proyectos surgidos en desarrollo de un semestre de cursos de actualización en área afín a la carrera

DESCRIPCION	ELABORADO	REVISADO - APROBADO	REDISEÑO	CODIGO	VERSIÓN	FECHA
Reglamento de Trabajos de Grado	Gestión de Procesos	RECTORÍA		DI-001	001	10/05/2007

cursada, o como consecuencia de realizar una pasantía, internado u otra experiencia de capacitación profesional.

- V. Proyectos desarrollados en un taller de diseño o producción artística.

c) Se entiende por *trabajo de grado*, la recopilación y procesamiento de información, la transferencia, reconversión, generación y/o adaptación de tecnología, el desarrollo investigativo o el aporte a la ciencia, la técnica, la docencia, la producción artística, el cual debe ser realizado por el estudiante quien contará para su desarrollo con la dirección de un docente de la Facultad respectiva o de un profesional externo y autorizado por ella, además, de la asesoría académica, científica y técnica por parte de la Facultad respectiva. En caso del numeral iv anteriores el estudiante, con la dirección de los profesores responsables, presentará un trabajo escrito como culminación de cada una de las materias de actualización cursadas o un informe escrito bajo la dirección de los profesionales que supervisaron el desarrollo de la pasantía, internado, etc. El trabajo de grado contemplado en los numerales (i) a (iv) del Artículo 1 debe ser consignado en un documento escrito, con sus correspondientes soportes, desarrollado, presentado y sustentado por los estudiantes de los programas académicos.

Consejo Directivo, Acuerdo No 48 Reglamento de trabajos de Grado Hoja No 4

Parágrafo. Los componentes del documento cualquier caso son: título, marco teórico (incluyendo la ubicación dentro de las líneas de investigación de la Facultad o programa académico) estado del arte, objetivos propuestos, metodología empleada, resultados y análisis de resultados, conclusiones y logros, bibliografía. En caso del numeral iv anterior, en el informe final de una pasantía, internado u otra experiencia se puede modificar el componente marco teórico.

Artículo 2 Justificación:

- a) El trabajo de grado constituye un medio eficaz que poseen actualmente las Facultades y/o programas académicos, para contribuir al desarrollo de la investigación, la docencia y la extensión.
- b) El trabajo de grado da a los estudiantes la oportunidad de profundizar, extender y/o aplicar los conocimientos adquiridos en su carrera, capacitándolos mejor para su desempeño profesional.
- c) El trabajo de grado pone a los estudiantes en contacto con problemas de su especialidad permitiéndoles colaborar en la

DESCRIPCION	ELABORADO	REVISADO - APROBADO	REDISEÑO	CODIGO	VERSIÓN	FECHA
Reglamento de Trabajos de Grado	Gestión de Procesos	RECTORÍA		DI-001	001	10/05/2007

búsqueda de sus soluciones.

- d) El trabajo de grado sirve de vinculo entre la Facultad y otras entidades oficiales y privadas y con intereses afines, en lo en lo referente a la planeación de programas de investigación y a la solución de problemas específicos.
- e) El trabajo de grado constituye una oportunidad formativa destacable para que el estudiante desarrolle sus competencias investigativas y/o creativas.

Articulo 3. Objetivos: Todo trabajo de grado debe cumplir por lo menos uno de los siguientes objetivos:

- a) Contribuir al desarrollo de los programas de investigación que adelanta o en que participa la Facultad y/o Programa académico.

Consejo Directivo, Acuerdo No 48 Reglamento de trabajos de Grado Hoja No 5

- b) Contribuir a la ejecución de programas encaminados al mejoramiento de la docencia y la investigación en la Facultad y/o Programa académico.
- c) Contribuir al análisis y/o solución de los problemas que afectan a sectores educativos, industriales, comerciales y comunitarios en general.
- d) Desarrollar trabajos de índole práctica, que sean de especial interés para la Facultad y el sector educativo, industrial, comercial, y/o comunitario en general.

Articulo 4. De la creación del Comité de Trabajo de Grado (CTG) y de la aplicación del presente Reglamento:

Créase el “El Comité de trabajo de grado” perteneciente a la UDCI en su área de investigación formativa, como un organismo asesor de la Decanatura de la Facultad y/o programa académico, con carácter disciplinario, ínter, multi y transdisciplinario, compuesto por un docente de planta de la Universidad nombrado por el Decano o designado por el Consejo de Programa por cada una de las distintas áreas y programas de investigación establecidos por la Facultad. El Coordinador del Programa Académico funcionará como Secretario del Comité.

Son funciones del CTG.

DESCRIPCION	ELABORADO	REVISADO - APROBADO	REDISEÑO	CODIGO	VERSIÓN	FECHA
Reglamento de Trabajos de Grado	Gestión de Procesos	RECTORÍA		DI-001	001	10/05/2007

- a) Orientar la realización de trabajos de grado, de acuerdo con las directrices de la Decanatura.
- b) Expedir y aprobar el calendario de actividades relacionadas con la programación y desarrollo de los trabajos de grado para cada periodo académico, así
- c) Como también ajustar el presente reglamento a las necesidades particulares de su Facultad
- d) Impulsar la vinculación de la Facultad con instituciones y/o personas para ha definición de temas de común interés que puedan desarrollarse a través de trabajos de grado.

Consejo Directivo, Acuerdo No 48 Reglamento de trabajos de Grado Hoja No 6

- e) Recibir y evaluar anteproyectos de trabajo de grado, designando docentes evaluadores según el tema, quienes podrán recomendar acogerlas o devolverlas con las anotaciones pertinentes.
- f) Impulsar la investigación formativa en la Facultad o Programa académico.
- g) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento por parte de los estudiantes y de los profesores que se desempeñen como directores de trabajos de grado y/o como miembros del jurado calificador, y de ser el caso recomendar las acciones pertinentes.

Parágrafo. Las recomendaciones serán comunicadas al Consejo de Programa para que se solucione cualquier situación excepcional.

- h) Resolver en general los problemas de su competencia que surjan durante la programación y desarrollo de los trabajos de grado.
- i) Las demás funciones pertinentes que le asigne la Decanatura o el Consejo de Programa.

Para atender los asuntos relacionados con la aplicación del presente Reglamento, el CTG tendrá un secretario cuyas funciones son:

- a) Proponer el calendario de actividades del CTG para cada periodo académico.
- b) Organizar el archivo del CTG y mantenerlo actualizado.
- c) Comunicar a los estudiantes y profesores las determinaciones tomadas por la UDCI a través del CTG con respecto a sus

DESCRIPCION	ELABORADO	REVISADO - APROBADO	REDISEÑO	CODIGO	VERSIÓN	FECHA
Reglamento de Trabajos de Grado	Gestión de Procesos	RECTORÍA		DI-001	001	10/05/2007

solicitudes.

- d) Tramitar la correspondencia del CTG.
- e) Elaborar las actas de sustentación de los trabajos de grado.
- f) Elaborar las actas de las reuniones del CTG y suscribirlas conjuntamente con su Director
- g) Las demás pertinentes que le asigne el CTG.

Consejo Directivo, Acuerdo No 48 Reglamento de trabajos de Grado Hoja No 7

Parágrafo. En general el Secretario del CTG dedicará tres (3) horas de su carga académica semanal al desempeño de las funciones enunciadas.

Esta intensidad puede sufrir modificaciones de acuerdo con el número de estudiantes que están desarrollando trabajos de grado en la respectiva Facultad o Programa Académico.

Artículo 5. Requisitos para inscribir el anteproyecto del trabajo de grado

El estudiante que ha aprobado las asignaturas previas contempladas en el programa académico, deberá gestionar ante el CTG respectivo la inscripción del *anteproyecto del trabajo de grado* cumpliendo el siguiente procedimiento:

- a) Inscribir la asignatura Proyecto de Grado o equivalente en la guía de matrícula, previo visto bueno de su profesor consejero.
- b) Presentar ante el CTG la constancia de matrícula de la asignatura Proyecto de Grado en el semestre respectivo.
- c) Solicitar al CTG la inscripción del *anteproyecto de grado* o proceso equivalente y la aprobación del tema del proyecto de grado elegido por el estudiante acorde a las líneas de investigación del programa y con aprobación previa escrita del profesor que lo dirigirá.
- d) Un anteproyecto de trabajo de grado podrá ser desarrollado individualmente o por un grupo de estudiantes con responsabilidades individuales bien delimitadas, cuando la complejidad del problema a resolver así lo requiera.
- e) Presentar al CTG el *anteproyecto de grado* en (al menos) dos ejemplares impresos acorde con el con el calendario y los lineamientos y protocolos establecidos con los siguientes anexos.

DESCRIPCION	ELABORADO	REVISADO - APROBADO	REDISEÑO	CODIGO	VERSIÓN	FECHA
Reglamento de Trabajos de Grado	Gestión de Procesos	RECTORÍA		DI-001	001	10/05/2007

Consejo Directivo, Acuerdo No 48 Reglamento de trabajos de Grado Hoja No 8

- Visto bueno del director científico de proyecto asignado por el CTG.
- Fotocopia de la guía de matrícula donde conste la inscripción del trabajo de grado.

Artículo 6. Proposición de temas, elaboración y aprobación de propuestas y modificaciones de trabajo de grado,

- a) Una vez estudiado el anteproyecto el CTG aceptará y/o devolverá éste con las anotaciones pertinentes, de acuerdo con el concepto del profesor revisor, en un plazo no mayor a quince días calendario, posteriores a la reunión del CTG donde se estudió el anteproyecto.
La respuesta a la solicitud de modificación se hará en un período no mayor de quince días calendario.
- b) Una vez aprobado el tema del trabajo de grado e inscrito el anteproyecto del mismo, éste podrá ser modificado parcialmente, con aprobación del CTG previa solicitud escrita del director científico del proyecto.
La respuesta a la solicitud de modificación se hará en un período no mayor de quince días calendario.

Artículo 7. Duración del trabajo de grado

El desarrollo del trabajo de grado tendrá una duración de acuerdo al plan de estudios del respectivo programa académico. Todo proyectante dispone hasta el último día del calendario del último período académico de que dispone para *hacer* entrega del trabajo final.

En caso de incumplimiento de esta disposición, el CTG estudiará las medidas a tomar y hará su recomendación al Decano o director del programa académico quien podrá consultar con el consejo de programa la resolución del caso.

Consejo Directivo, Acuerdo No 48 Reglamento de trabajos de Grado Hoja No 9

DESCRIPCION	ELABORADO	REVISADO - APROBADO	REDISEÑO	CODIGO	VERSIÓN	FECHA
Reglamento de Trabajos de Grado	Gestión de Procesos	RECTORÍA		DI-001	001	10/05/2007

Artículo 8. Del Director Científico del Proyecto de *trabajo de grado*.

- a) El Director del proyecto de trabajo de grado debe ser un docente, preferencialmente de tiempo completo o medio tiempo, de la respectiva Facultad o Programa académico
- b) El Director Científico de proyecto asesorará al estudiante al menos dos veces al mes personalmente o por medio de correo electrónico.
- c) En caso de necesidad o conveniencia el CTG podrá nombrar previa autorización de la Vicerectoría académica un director científico o uno o varios asesores, quienes pueden pertenecer o no al personal docente de la Universidad.

Artículo 9. Del *jurado calificador*

- a) Para el nombramiento de los jurados y la asignación de fecha de sustentación, el estudiante entregará al CTG, los siguientes documentos:
 - 1. Una carta dirigida al CTG solicitando la asignación de la fecha de sustentación
 - 2. Una carta del Director científico del Proyecto en la cual expresa su pleno acuerdo con el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para los trabajos de grado por el CTG y solicita el nombramiento de jurados.
 - 3. Al menos dos ejemplares impresos del trabajo de grado, acompañado de los soportes respectivos y siguiendo las normas establecidas por el CTG. Parágrafo. El número de ejemplares puede ser modificado por la respectiva Facultad o Programa académico.
 - 4. Documentación de poseer matrícula vigente.
- b) El CTG en un plazo no mayor a una semana nombrará los dos jurados, teniendo en cuenta el perfil académico de los jurados y el tema de trabajo de grado.

Consejo Directivo, Acuerdo No 48 Reglamento de trabajos de Grado Hoja No 10

- c) Los miembros del jurado tendrán un plazo de quince días hábiles para pronunciarse por escrito ante el CTG, que fijará la fecha de

DESCRIPCION	ELABORADO	REVISADO - APROBADO	REDISEÑO	CODIGO	VERSION	FECHA
Reglamento de Trabajos de Grado	Gestión de Procesos	RECTORÍA		DI-001	001	10/05/2007

sustentación del trabajo, siempre y cuando los jurados manifiesten que el trabajo reúne los requisitos exigidos por el CTG y determinen los ajustes que el estudiante realizará en los ejemplares impresos que entregará para ser llevada a la biblioteca.

- d) En el evento de ser reprobado el trabajo de grado, el jurado sustentará por escrito su concepto ante el CTG y se fijará una fecha para que los estudiantes presenten las correcciones necesarias y *soliciten* de nuevo ante la decanatura o dirección de programa la asignación de jurados.

Artículo 10. Exposición y sustentación

- a) La sustentación del trabajo de grado es una exposición pública que hace el estudiante para presentar los aspectos y logros mas relevantes del trabajo desarrollado. La sustentación se realiza acorde al siguiente procedimiento:
1. Se realizará en la fecha y hora designada por el CTG, siempre y cuando se reúnan todos los proyectantes, todos los jurados y el Director Científico del Proyecto. La inasistencia de uno de los citados impedirá la realización de la sustentación.
 2. Los proyectantes una vez informados sobre la fecha de sustentación, mediante una cartelera comunicarán e invitarán a la comunidad a la sustentación pública.
 3. La sustentación publica del trabajo de grado es de carácter obligatorio.
 4. La exposición cubrirá los siguientes aspectos: metodología utilizada desarrollo de la investigación o realización de la *obra*, resultados, aportes, conclusiones y recomendaciones.

Consejo Directivo, Acuerdo No 48 Reglamento de trabajos de Grado Hoja No 11

- b) Cada uno de los proyectantes debe estar en capacidad de contestar las preguntas derivadas de la sustentación ya sea que provengan del jurado y/o del público en general un miembro del jurado calificador actuará como moderador.

DESCRIPCION	ELABORADO	REVISADO - APROBADO	REDISEÑO	CODIGO	VERSIÓN	FECHA
Reglamento de Trabajos de Grado	Gestión de Procesos	RECTORÍA		DI-001	001	10/05/2007

Artículo 11. Calificación del trabajo de grado

- a) La calificación dada por cada uno de los jurados será individual para cada uno de los proyectantes y será comunicada por escrito al Decano o Director del Programa académico, en los dos días hábiles siguientes a la sustentación.
- b) El Secretario del CTG redactará un Acta de Sustentación, en la que se consigna el concepto de los jurados sobre el trabajo de grado y la calificación de cada uno de los jurados para cada proyectante. El acta será firmada por el Decano o Director del Programa académico y cada uno de los jurados.
- c) La nota definitiva del trabajo de grado para cada proyectante será el promedio ponderado de las notas dadas por el Director Científico del proyecto (40%) y por cada uno de los jurados (30% cada uno).
- d) El jurado al asignar la calificación tendrá en cuenta la evaluación del trabajo escrito, la sustentación pública, la valoración del trabajo por parte de los asesores y la auto evaluación del estudiante.
- e) EL jurado podrá recomendar que el trabajo reciba una calificación adicional de “meritoria” o “laureada” si es de excepcional calidad u originalidad.
- f) De ser reprobada la sustentación pública, el Decano o Director del programa fijará una nueva fecha para la sustentación, en un lapso no mayor de 20 días calendario. Si es reprobada de nuevo el CTG estudiará las medidas a tomar y hará su recomendación al Decano o Director del programa quien podrá consultar con el Consejo del Programa la resolución del caso.

Consejo Directivo, Acuerdo No 48 Reglamento de trabajos de Grado Hoja No 12

Artículo 12. Cada uno de los programas académicos podrá estructurar un reglamento propio de trabajo de grado ajustado al marco general del presente Reglamento.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DESCRIPCION	ELABORADO	REVISADO - APROBADO	REDISEÑO	CODIGO	VERSIÓN	FECHA
Reglamento de Trabajos de Grado	Gestión de Procesos	RECTORÍA		DI-001	001	10/05/2007

Dado en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de Septiembre de dos mil uno (2001).

MARIA FALK DE LOSADA
Presidente Consejo Directivo

MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
Secretaria General

DESCRIPCION	ELABORADO	REVISADO - APROBADO	REDISEÑO	CODIGO	VERSIÓN	FECHA
Reglamento de Trabajos de Grado	Gestión de Procesos	RECTORÍA		DI-001	001	10/05/2007